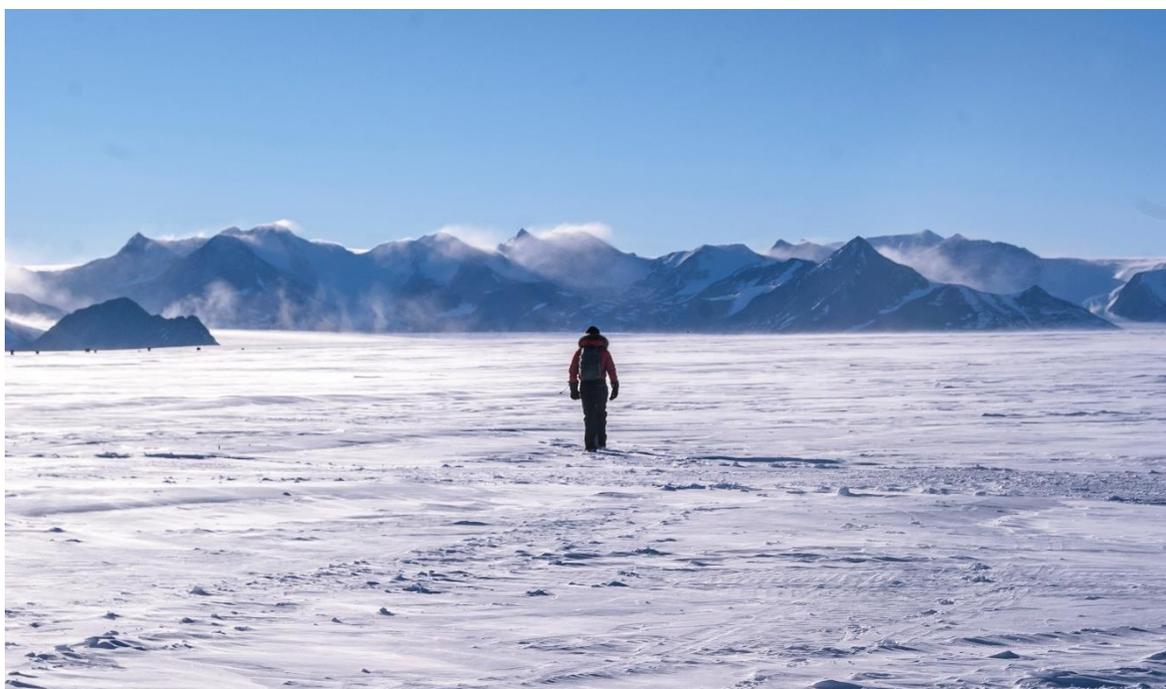


Política Antártica Nacional 2017



*LIII Consejo de Política Antártica
Santiago, 10 de enero de 2017*



Política Antártica Nacional

Antecedentes

Chile es un país con vocación antártica por historia y cercanía geográfica, con una presencia física ininterrumpida en el Continente Antártico desde el año 1947 en adelante. Su Política Antártica Nacional tiene profundas raíces históricas a lo largo de su vida independiente, que se perfeccionan desde el siglo XIX por medio de definiciones, decisiones e instrumentos fundamentales del Estado de Chile, en particular en 1884, 1892, 1906, 1940, 1955-56, 1983, 2000 y otras oportunidades significativas.

A lo largo del proceso de vinculación de Chile con la Antártica, en particular durante el siglo XX, se ha definido formalmente, en al menos tres ocasiones, sus objetivos y propósitos políticos en ese continente. La primera vez fue en 1956, en que además de reforzar los derechos antárticos nacionales, se dispuso la participación activa en el Año Geofísico Internacional 1957-1958, que daría lugar a la suscripción del Tratado Antártico el año 1959. Una segunda ocasión fue en 1983, cuando se aprobó la Política Antártica Chilena, la que nace en un contexto de transformaciones dentro del Sistema del Tratado Antártico y establece como objetivo principal *“consolidar la soberanía nacional en la Comuna Antártica, según los límites definidos por el Decreto Supremo 1747 de 6 de noviembre de 1940”*.

Posteriormente, la evolución del Sistema del Tratado Antártico, en particular a la luz de la adopción de distintas Convenciones sobre recursos naturales y la entrada en vigencia del Protocolo Sobre Conservación del Medio Ambiente Antártico, llevará a que el año 2000 se revise esta política. Se hacía entonces necesario contar con un instrumento moderno y de largo plazo que sirviera de marco para las actividades antárticas nacionales en el inicio del siglo XXI. Esta última Política Antártica Nacional buscó identificar las prioridades, señalar los principios que la sustentan e indicar los horizontes hacia los cuales debe encaminarse la acción del país en el Continente Antártico.

Chile se presenta al mundo a partir de los elementos constitutivos de su presencia en la Antártica, incluyendo entre otros, una larga relación histórica con ese continente, la fortaleza de su Programa Científico Nacional (PROCIEN) y una sólida capacidad operacional y logística que dispone el país a través de sus Operadores Antárticos. De ahí la necesidad de contar con una Política Antártica Nacional coherente, realista, actualizada e integradora, por ser una materia clave en lo nacional y prioritaria dentro de nuestra política exterior.

La presente Política Antártica Nacional se construye a partir de su versión anterior, contenida en el Decreto Supremo N° 429 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 28 de marzo de 2000. Esta política se elabora casi 17 años después de su última versión. El desarrollo antártico nacional y la evolución del propio Sistema del Tratado Antártico exigen políticas actualizadas y acordes a los intereses nacionales en materia antártica.



El documento “Chile en la Antártica: Visión Estratégica al 2035”, aprobado por el Consejo de Política Antártica en su reunión del 9 de diciembre de 2015, establece un conjunto de lineamientos políticos, operacionales y logísticos que permiten avanzar en la construcción de una visión unitaria y consensuada del quehacer antártico nacional. Esa visión estratégica sugiere la actualización de la Política Antártica Nacional del año 2000. Como consecuencia de ello, el Consejo mandató al Comité de Asuntos Generales elaborar una propuesta en este sentido. Este proyecto responde a ese mandato.

Esta propuesta de Política Antártica Nacional es el fruto de dos talleres organizados por la Dirección de Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 3 de agosto 2016 en Punta Arenas y el 11 de octubre 2016 en Santiago. Participaron ministerios e instituciones con injerencia en la temática antártica, así como connotados expertos externos. Este documento fue sometido al Comité de Asuntos Generales, el que eleva el presente texto al Consejo para su consideración, recomendando su aprobación.

Política Antártica Nacional

- 1.- Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico. Resguardar y promover los intereses nacionales en el Continente Antártico.
- 2.- Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando la mantención de ese territorio libre de conflictos internacionales.
- 3.- Proteger y promover el cuidado del medio ambiente antártico, incluyendo el medio ambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados.
- 4.- Desarrollar la investigación en ciencias naturales y sociales sobre bases de excelencia, orientándose a temas globales de interés político y aquellos de interés económico nacional, a través de un Instituto Antártico Chileno robusto, eje de la colaboración científica internacional de Chile en la Antártica
- 5.- Desarrollar y promover a la Región de Magallanes y Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, incluyendo su consolidación como un polo de desarrollo científico y logístico para la Antártica. Reforzar la conectividad entre esta región y el continente antártico.
- 6.- Facilitar el desarrollo de actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, incluyendo la pesca sostenible y responsable, así como el turismo controlado y sustentable.
- 7.- Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico y cultural antártico de Chile.
- 8.- Perfeccionar la institucionalidad y la legislación antártica nacional con miras a facilitar la implementación de esta Política Antártica Nacional.

1.- Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico. Resguardar y promover los intereses nacionales en el Continente Antártico.

La Política Antártica Nacional del año 2000 establece como primer objetivo y tarea permanente “*proteger y fortalecer los derechos antárticos de Chile con claros fundamentos geográficos, históricos y jurídicos*”. Ello permanece vigente. El resguardo y la promoción de los derechos soberanos de Chile en la Antártica son, y continuarán siendo, un objetivo prioritario y permanente de la política exterior de nuestro país. La posición jurídica de Chile en el Territorio Chileno Antártico y sus espacios marítimos adyacentes, se ve cautelada en virtud de lo dispuesto en el artículo IV del Tratado Antártico. En este contexto, resulta fundamental mantener una presencia efectiva y permanente en todo el Territorio Chileno Antártico, incluyendo el interior del Continente.

Es además necesario reconocer que los intereses de Chile en la Antártica van más allá de los límites del Territorio Chileno Antártico y abarcan otros objetivos de esta Política Antártica Nacional, velando por la protección del medio ambiente antártico, la consolidación de una ciencia beneficiosa para el desarrollo del país, la presencia efectiva responsable, el desarrollo de capacidades logísticas sustentables y la ejecución de las actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico (STA), garantizando su utilización exclusivamente para fines pacíficos en los términos establecidos en el artículo I del Tratado Antártico.

Todos estos ámbitos requieren una especial atención y una permanente vigilancia con miras a la protección de los intereses nacionales.

2.- Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando la mantención de ese territorio libre de conflictos internacionales.

El Tratado Antártico es un instrumento original, construido sobre la base de la cooperación internacional que caracterizó el Año Geofísico Internacional (1957-1958), y sitúa la cooperación internacional, en particular en materia científica (artículos II y III) en el centro de la actividad antártica. Producto de la Guerra Fría, su primer artículo establece un continente desmilitarizado, con un sistema de inspecciones (artículo VII), para garantizar que la Antártica sea utilizada para fines exclusivamente pacíficos.

El STA está conformado por el Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y por las Recomendaciones, Medidas, Decisiones y Resoluciones vigentes que han sido aprobadas en las Reuniones Consultivas; por la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas; la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y las Medidas en vigor acordadas por la Comisión de esta Convención.



Este régimen internacional es la mejor garantía para la preservación y el uso pacífico y responsable de un continente que es interés de toda la comunidad internacional. Ha permitido también salvaguardar los derechos antárticos nacionales. Chile asume plenamente su responsabilidad en el marco de las obligaciones del Sistema del Tratado Antártico y contribuye de manera constructiva a su desarrollo.

Las preocupaciones que los países del Sistema del Tratado Antártico enfrentan hoy son de diversa naturaleza, pero incluyen asegurar la protección del medioambiente antártico en un escenario de cambio climático; adelantarse a eventuales daños a este medioambiente producto de una industria del turismo que continúa en expansión; promover la colaboración internacional, incluyendo el ámbito de la ciencia; asegurar la protección de sitios históricos; y promover un mejor conocimiento de la Antártica y sus beneficios para la comunidad internacional.

Este objetivo busca consolidar y fortalecer la influencia de Chile en el STA y asegurar una participación efectiva en el mismo.

3.- Proteger y promover el cuidado del medio ambiente antártico, incluyendo el medio ambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados.

La protección del medioambiente antártico ha sido una preocupación constante del Sistema del Tratado Antártico desde sus inicios. La firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente Antártico en 1991, consagra a la Antártica como “*una reserva natural dedicada a la paz y la ciencia*” (artículo 2), destaca la importancia de su vida silvestre, de su valor estético y de su rol en la comprensión del medio ambiente global, definiendo además procedimientos para la planificación y realización de todas las actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico.

Tras la firma del Protocolo, el tema medioambiental ha adquirido aún mayor protagonismo dentro del Sistema del Tratado Antártico. El cambio climático global ha fomentado el desarrollo de políticas tendientes a proteger la Antártica, tanto por su fragilidad ecosistémica, como por su condición de laboratorio natural que reúne condiciones excepcionales para el desarrollo de la ciencia.

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico, por medio de la Declaración de Santiago, de 30 de mayo de 2016, reiteraron su compromiso firme e incondicional con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico y su Protocolo Ambiental, reconociendo con preocupación los efectos del cambio climático para el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

Chile ha aceptado una serie de compromisos generales de desempeño ambiental, incluyendo la obligación de que las actividades que se desarrollen en la Antártica, estén sujetas a evaluaciones de impacto ambiental. Para ello se requiere de un procedimiento claro para la aprobación de estas actividades. Asimismo, una política nacional debe considerar el monitoreo ambiental,



especialmente en las cercanías a las bases, estaciones y refugios de modo que permita evaluar la efectividad de las medidas de protección del medioambiente antártico.

Por otra parte, en el Océano Austral, al sur de la Convergencia Antártica, Chile promueve el fortalecimiento de medidas de conservación en el marco de la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos, que permitan garantizar su conservación, incluyendo su utilización racional, consistente con los objetivos de la Convención.

En este contexto, Chile respalda la creación de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el Océano Austral, que permita proteger los ecosistemas vulnerables, y sirvan como áreas de referencia para distintos propósitos, incluyendo estudios dirigidos a comprender los efectos del cambio climático.

Resulta urgente continuar fortaleciendo la institucionalidad medioambiental antártica nacional. Se requiere de una participación efectiva en el Comité de Protección Ambiental, creado por el Protocolo para asesorar a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico en materia medioambiental. Asimismo, debe promoverse la entrada en vigor del Anexo VI del Protocolo relativo a la responsabilidad emanada de emergencias medioambientales, así como avanzar en la consagración de un régimen efectivo de responsabilidad por daños medioambientales en la Antártica.

4.- Desarrollar la investigación en ciencias naturales y sociales sobre bases de excelencia, orientándose a temas globales de interés político y aquellos de interés económico nacional, a través de un Instituto Antártico Chileno robusto, eje de la colaboración científica internacional de Chile en la Antártica.

La generación de conocimiento sobre la Antártica, útil a los objetivos de la Política Antártica Nacional, requiere de una comunidad científica organizada en torno a un Programa Científico Nacional. Con él, el Instituto Antártico Chileno (INACH) establece las orientaciones que deben ser consideradas por la comunidad científica, incorporando el componente medioambiental, la cooperación internacional y la concursabilidad como sus pilares normativos. El desarrollo de una investigación científica de excelencia se efectúa mediante mecanismos concursables sujetos a estándares internacionalmente válidos.

El Programa Científico Nacional debe buscar satisfacer las demandas y necesidades de la comunidad científica, buscando potenciar las oportunidades de cooperación internacional en los ámbitos logísticos, científicos y culturales. Para ello el INACH mantiene un programa permanente de actualización y renovación de su infraestructura y equipamiento logísticos-científicos en el Territorio Chileno Antártico. En el desarrollo de su función, el INACH cuenta con el apoyo de los otros operadores antárticos nacionales.



5.- Desarrollar y promover a la Región de Magallanes y Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, incluyendo su consolidación como un polo de desarrollo científico y logístico para la Antártica. Reforzar la conectividad entre esta región y el continente antártico.

Existen cinco puertas de entrada al continente antártico reconocidas como tal por la comunidad antártica internacional: Punta Arenas (Chile), Ushuaia (Argentina), Christchurch (Nueva Zelanda), Hobart (Australia) y Ciudad del Cabo (Sudáfrica). De todas ellas, Punta Arenas es la más utilizada por los Programas Antárticos extranjeros, lo que se debe potenciar para que esa ciudad magallánica se consolide como *Puerta de Entrada y Puente* a la Antártica.

La proximidad de las ciudades de Punta Arenas y Puerto Williams con la Antártica facilita excelentes conexiones aéreas y marítimas, por lo que resulta imprescindible reforzar su conectividad. Ello explica que estas ciudades sean puntos de partida obligados para muchas expediciones.

La Región de Magallanes y la Antártica Chilena tiene una vocación polar que se refuerza a través de la dependencia administrativa del Territorio Antártico Chileno con esa región.

Sin perjuicio de ello, Punta Arenas es, además, una ciudad antártica dado que está íntimamente ligada a la historia de la exploración de la Antártica. Hoy se presenta el nuevo desafío de convertir a esa región en un polo de desarrollo científico y logístico, en particular a través del establecimiento de un Centro Antártico Internacional en Punta Arenas y del Centro Subantártico Cabo de Hornos de Puerto Williams.

En este contexto, los Operadores Antárticos Nacionales deben poseer y/o desarrollar las capacidades operativas y logísticas que les permitan actuar de manera conjunta y coordinada para la ejecución del Programa Antártico Nacional, y en apoyo a programas extranjeros en el marco de la cooperación internacional.

6.- Facilitar el desarrollo de actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, incluyendo la pesca sostenible y responsable, así como el turismo controlado y sustentable.

El Tratado Antártico y los instrumentos complementarios posteriores no excluyen la posibilidad de realizar ciertas actividades económicas en su área. Las más conocidas son la pesca y el turismo, sin embargo, existen además otras que se han ido consolidando. Estas incluyen vuelos comerciales al continente por parte de empresas privadas y el apoyo logístico a las bases, sea por vía aérea o marítima. Estas actividades contribuyen al desarrollo del país, en particular de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, y refuerzan la posición de Chile como *Puerta de Entrada y Puente* a la Antártica.



En materia de pesca, Chile tiene una larga tradición de extracción pesquera en el Océano Austral, hoy regulada por la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), que fue firmada en Canberra, Australia, en 1980 y entró en vigor en 1982. Esta convención ha sido crucial para impedir la sobreexplotación de los recursos marinos vivos al sur de la convergencia antártica.

Chile como Parte de la CCRVMA, ha reconocido la importancia de salvaguardar el medio ambiente y proteger la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártica. El objetivo principal de la convención es conservar estos recursos bajo un enfoque de ecosistema y con pleno respeto al principio precautorio. Para estos efectos la definición de conservación no excluye su uso racional. La Comisión de la Convención que se reúne anualmente en Hobart, Australia, aprueba un conjunto de medidas de conservación que regulan la utilización de los recursos vivos marinos en el Océano Austral. El objetivo de la conservación lo distingue de organizaciones regionales de pesca cuyo fin es la administración de recursos pesqueros. Asimismo, su pertenencia al Sistema del Tratado Antártico hace que sus decisiones estén enmarcadas en ese régimen internacional.

Nuestro actuar en el seno de la CCRVMA debe ser acorde con nuestra nueva Política Oceánica y debe tener especial cuidado con respecto a los desafíos actuales y futuros, incluyendo el combate a la pesca ilegal, no declarada y no reportada, así como la fiscalización efectiva de las pesquerías permitidas.

En el ámbito del turismo antártico, Chile se ha ido consolidando como un proveedor de servicios turísticos, en particular a través de la modalidad de aero-crucero. Es fundamental que esta industria sea controlada y sustentable, para minimizar su impacto sobre el medioambiente antártico. Para ello, es indispensable contar con una política nacional en materia de turismo antártico, que establezca parámetros dentro de los cuales se desarrollarán estas actividades.

7.- Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico y cultural antártico de Chile.

Chile es un país con proyección antártica por su geografía y su historia. Este bagaje histórico-cultural de nuestro país en la Antártica merece ser conocido y difundido tanto a nivel nacional como internacional. La vinculación antártica es parte de nuestra identidad nacional.

Es preciso que se considere – incluso como parte del fortalecimiento institucional – la educación y la difusión de la geografía antártica, la vocación histórica los derechos soberanos de Chile respecto de su territorio antártico, la importancia de la ciencia antártica y su influencia en los ecosistemas de nuestro país y del sur del Continente Americano, en particular como consecuencia del cambio climático.



Se debe dar particular atención al incentivo de la investigación en el ámbito de las ciencias sociales, ya que ello va en beneficio de un mejor conocimiento de nuestra vinculación histórica y actual con el Continente Antártico.

8.- Perfeccionar la institucionalidad y la legislación antártica nacional que facilite la implementación de esta Política Antártica Nacional.

Las características únicas del quehacer nacional en el Continente Antártico requieren de una institucionalidad fuerte, moderna, con capacidad de planificar y coordinar de manera eficiente un Programa Antártico Nacional, donde participen todos los sectores y organismos relacionados con la materia. Debe, además, ser capaz de enfrentar los nuevos desafíos que surgen y que requieren la atención de Chile. Se necesita, asimismo, de una legislación moderna que permita al Estado ejercer jurisdicción y dar cumplimiento a nuestras obligaciones en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

Chile cuenta con un Consejo de Política Antártica, principal órgano de asesoría al Presidente de la República en esta materia, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores e integrado por las autoridades de las principales instituciones del Estado involucradas en el quehacer antártico. Ahí se sugieren políticas en materia antártica, instrumentos de priorización de actividades y de ejecución de la Política Antártica Nacional y se aprueban proyectos concretos a desarrollar en ese Continente. Es, además, una instancia de diálogo y de reflexión de alto nivel entre los responsables de la actividad antártica nacional.

El Consejo debe elevar al conocimiento y decisión de la Presidencia de la República sus recomendaciones para el desarrollo pleno de la Política Antártica Nacional. El Consejo es asistido por un Comité de Asuntos Generales, que coordina la ejecución de los mandatos del Consejo, y un Comité de Asuntos Financieros, que coordina aquellos aspectos presupuestarios de las actividades de los Operadores Antárticos del Estado.

En el marco del perfeccionamiento de la institucionalidad antártica nacional es preciso avanzar en la adopción de un nuevo Estatuto Chileno Antártico, que actualice aquel que data de 1956. Este instrumento, junto con adecuar la institucionalidad antártica de Chile, debe regular aspectos de ejecución y coordinación de la presente Política Antártica Nacional, además de facilitar al Estado de Chile el ejercicio de su jurisdicción, en particular en materia medioambiental y de cumplimiento de las normas vigentes en el marco del Sistema del Tratado Antártico.